

**RESOLUCIÓN QUE DESIGNA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SENADORES
PARA INVESTIGAR LA DENUNCIA DE LA TALA DE ÁRBOLES EN LA LOMA
DE EL PINO, DEL EMBALSE DE LA PRESA DE VALDESIA**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República en su artículo 8, “sobre los derechos individuales de las personas”, consagra que se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que tanto el Gobierno Central, como las instituciones privadas, la sociedad civil y cada ciudadano en particular, están en el deber de colaborar, para impedir el deterioro progresivo que exhiben algunas montañas, ríos, bosques y todo lo que tiene que ver con la biodiversidad en nuestro país, situación ésta que debemos encararla de una vez y por todas con una verdadera política de medio ambiente que permita a las presentes y futuras generaciones poder disponer de un medio ambiente que garantice el disfrute de nuestra ecología y así evitar, lo que ya es una realidad el calentamiento global, que amenaza nuestro planeta;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el pasado lunes 25 del presente mes, importantes medios de comunicación escrita, específicamente el periódico Listín Diario, se hicieron eco de una grave denuncia de los moradores y organizaciones comunitarias y ecologistas del Municipio de Baní, provincia Peravia, en la que han expresado con gran preocupación el crimen ecológico que se está cometiendo con los bosques vírgenes de la Loma de el Pino del embalse de la Presa de Valdesia, donde se han estado talando decenas de árboles de distintas especies;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la ubicación donde están siendo talados de forma indiscriminada los referidos árboles, supuestamente para cultivos agrícolas y el esparcimiento, resulta totalmente contradictorio, toda vez que esta es una zona vedada para el corte de madera por la importancia ecológica del lugar, siendo ésta un colchón verde que protege el ecosistema que se desarrolla en torno al Lago de Valdesia y como fuente de aprovisionamiento para el suministro de agua potable a la ciudad capital y San Cristóbal; así como al sistema de riego de la provincia Peravia y la parte sur de la provincia San Cristóbal;

CONSIDERANDO QUINTO: Que esta situación resulta aun más preocupante, cuando se advierte de manera precisa, que hay una solicitud para el desmonte de unas 130 tareas de áreas boscosas, tierra en la misma zona, por lo que se hace necesario la intervención de las autoridades correspondientes y del propio Senado como Institución Fiscalizadora;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es propicia la ocasión para hacerle un ferviente llamado a las autoridades responsables de la preservación del medio ambiente a que continúen con esa mala practica criminal, de hacerse cómplices de estos tipos de depredaciones que se encuentran a la vista de todos, cuando su papel fundamental debe ser fomentar todo lo que tenga que ver con su preservación;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Senado de la República, como garante representante y fiscalizador, debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley, sobre todo de este tipo que inciden de manera sensible sobre la colectividad, a la cual representa.

VISTA: La Constitución de la República del 25 de julio de 2002.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

VISTA: La ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La ley 158-01 sobre Fomento al Desarrollo de nuevos Polos Turísticos.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR una Comisión especial integrada por Senadores y Senadoras, para que se trasladen al municipio Baní y realicen las investigaciones de lugar, a fin de comprobar irregularidades denunciadas por medios de comunicación, respecto a tala indiscriminada de árboles en la Loma de El Pino del Embalse de la Presa Baldesia.

SEGUNDO: Que el resultado de las informaciones recibidas y comprobadas por dicha Comisión, sean rendidas al Hemiciclo, con las recomendaciones pertinentes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

FRANCISCO RADHAMÉS PEÑA PEÑA,
Secretario ad-hc.

